

RELACION NUMERO 3
Inspección Agroalimentaria
Anexo-Costes periféricos

	Pesetas
I. Capítulo I: Gastos de personal:	
Servicio 01. Programa 711A.	
Artículo 12	121.529.180
Artículo 16	3.485.203
Servicio 13. Programa 712E.	
Artículo 13	33.216.691
Artículo 16	10.559.586
Servicio 03. Programa 711A.	
Artículo 13	5.619.745
Artículo 16	1.786.517
Total capítulo I	176.196.922
II. Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios:	
Servicio 03..... Programa 912E.	
Artículo 22	36.951.002
Organismo 201.	
Programa 715A	20.000.000
Total capítulo II	56.951.022

Anexo-Costes centrales

	Pesetas
I. Capítulo I: Gastos de personal:	
Servicio 15. Programa 712E.	
Artículo 12	21.918.840
Total capítulo I	21.918.840

	Pesetas
II. Capítulo VI: Inversiones:	
Servicio 15..... Programa 712E.	
Artículo 620	19.300.000
Organismo 201.	
Programa 715A	20.000.000
Total capítulo VI	39.300.000

RESUMEN

Costes periféricos > Capítulo I	176.196.922
> Capítulo II	56.951.022
Costes centrales > Capítulo I	21.918.840
> Capítulo VI	39.300.000
Total traspaso	294.366.784

20691 REAL DECRETO 1401/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de agricultura (SENPA).

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza en su artículo 18.1.4.^a la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución.

Mediante los Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre; 3490/1981, de 29 de diciembre, y 2766/1983, de 5 de octubre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 5 de julio de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995,

D I S P O N G O :**Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se amplían los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión de 5 de julio de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,

JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Doña Marianela Berriatua Fernández de Larrea y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 5 de julio de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (SENPA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^a reserva al Estado la competencia sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 18.1.4.^a a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución.

Mediante los Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre; 3490/1981, de 29 de diciembre, y 2766/1983, de 5 de octubre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (sección garantía).

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan los medios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones, así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma, las siguientes funciones:

- Planificación general de la actividad económica cuando afecten a la ordenación del sector agrícola y ganadero.
- Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos, que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.
- Restituciones a la exportación.
- Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C).d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la Comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

- Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

- En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal y plazas vacantes que se traspasan adscritos a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 886.488.593 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid, a 5 de julio de 1995.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Marianela Berriatua Fernández de Larrea y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION NÚMERO 1

1.1 Vehículos SENPA, Andalucía

Provincia	Matrícula	Marca y modelo
Cádiz	9318-F	«Renault» 4 TL.
Córdoba	9729-F	«Citroën» AX 11.
Córdoba	9779-F	«Renault» 4 GTL.
Granada	9436-F	«Renault» 4 TL.
Granada	9509-F	«Peugeot» 205 GL.
Granada	9468-F	«Renault» 4 TL.
Jaén	9513-F	«Peugeot» 205 GL.
Málaga	9181-F	«Renault» 4 TL.
Málaga	23.847	Tractor «Ebro».
Sevilla	9793-F	«Opel» Corsa 1.2.S.

Total..... 10

1.2 Anexo: Bienes inmuebles

Unidad	Domicilio	Población	Situación jurídica	Superficie m ²
J. P. SENPA	Hermanos Machado, 4	Almería	ESAM	300 *
J. P. SENPA	Caballero, 17	Jerez de la Frontera	Arrendado	300 *
S. P. SENPA	Tomás de Aquino, 1	Córdoba	ESAM	650 *
J. P. SENPA	Gran Vía, 48	Granada	Arrendado	416
D. P. MAPA	Tres de Agosto, 15	Huelva	Arrendado	377
D. P. MAPA	Avenida de Madrid, 25	Jaén	Arrendado	180
D. P. MAPA	Avenida de Aurora, 47	Málaga	ESAM	272 *
I. T. SENPA	Gamazo, 28 y 30	Sevilla	P. E.	1.149

* Las superficies se identifican como reconocimiento de deuda de locales a los efectos de una posterior redistribución de inmuebles.

RELACION NUMERO 2

2.1 Personal funcionario

PROVINCIA	DISTRITO DE TRABAJO Y CIUDAD	NOMBRAS Y APELLIDOS Y R.R.P.		RETENCIÓN BÁSICAS	RETENCIÓN COMPLEMENTARIAS	TOTAL	ESTIMACIÓN SUELDO
		NOMBRAS Y APELLIDOS Y R.R.P.	NOMBRAS Y APELLIDOS Y R.R.P.				
Cádiz	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SITIO, C.S. ALM.	MARTINEZ MUÑOZ, ELIAS 0820350013 A5029	1.933.232	1.105.536	3.038.768	864.668	
	CAJERO-HABILITADO H-16 AUXILIAR OO-AA.	MUÑOZ CALLE, ANTONES 31503500757 A6032	1.443.554	648.152	2.127.906	586.716	
	Jefe de intervención I.C.U. H-16 AUXILIAR OO-AA.	VALCHAS CHATÓN, FRANCISCO 316166557 A6032	1.562.204	780.732	2.362.916	590.352	
	AUXILIAR INFORMATICA H-12 AUXILIAR OO-AA.	LÓPEZ SOTO, M. CARMEN 3160699357 A6032	1.190.616	596.036	1.786.646	449.704	
	AUXILIAR ASESOR. H-12 AUXILIAR OO-AA.	CLAVIJO GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL 3160679757 A6032	1.150.794	680.506	1.619.298	412.608	
	AUXILIAR OFICINA H-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	PAZO MUÑOZ, INMACULADA 3163907062 A1146	1.150.794	610.516	1.791.310	455.944	
	AUXILIAR OFICINA H-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	ORTEGA PEREZHERTZ, MARÍA JESÚS 3164223524 A1146	1.127.154	600.790	1.727.916	427.416	
	AUXILIAR OFICINA H-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	SAMPALO GÓMEZ, SOLEDAD 3165092466 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	395.000	
	AUXILIAR INFORMATICA H-9 AUXILIAR OO-AA.	CASTRO CASIUS, ENCARNACIÓN 2051600262 A6032	1.190.634	504.304	1.695.018	427.416	
	AUXILIAR ASESOR. H-12 GRAL. ADAMO. HOD. 21/77	GUTIÉRREZ MUÑOZ, JOSÉFA 314316246 A1146	1.715.420	480.504	2.195.924	553.000	
			TOTAL	13.575.534	6.202.144	19.857.678	4.864.324

PROVINCIA	DISTRITO DE TRABAJO Y CIUDAD	NOMBRAS Y APELLIDOS Y R.R.P.		RETENCIÓN BÁSICAS	RETENCIÓN COMPLEMENTARIAS	TOTAL	ESTIMACIÓN SUELDO
		NOMBRAS Y APELLIDOS Y R.R.P.	NOMBRAS Y APELLIDOS Y R.R.P.				
Granada	Jefe provincial ALD. JUNTO H-24 ICA. GESTIÓN OO-AA.	MARILAN GIBERT, CONCEPCIÓN 3006531502 A6000	2.451.330	1.577.052	6.020.382	1.617.746	
	Jefe selección H-22 ICA. GESTIÓN OO-AA.	CALVO GOMEZ, MARÍA 756547676 AGU00	2.451.330	1.295.304	3.746.634	944.016	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 INGEN. TECN. AGRICOLA	HACANIZO JIMÉNEZ, M. JOSÉ 500538535 A0112	1.938.100	1.105.536	3.043.636	716.500	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 T.M. INST. HAC. H.O.T.	FLORES, M. MISA COCA, JUAN LUIS 2036216015 A6315	2.120.666	1.393.792	3.517.456	885.972	
	TECNICO H-20 GRAL. GESTIÓN ADMON.	CADAHIA CASIA, PALEMA 0205103935 A1122	967.670	511.916	1.481.586	401.406	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SITIO, C.S. ALM.	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, JOSÉ 0756510057 A5029	1.901.592	1.105.536	3.007.528	835.668	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SITIO, C.S. ALM.	MUÑILLOS GÓMEZ, F. JAVIER 316064366 A5029	1.536.124	1.105.536	2.641.660	736.500	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SITIO, C.S. ALM.	NAVARRO ALCANTARA, JUAN 313974535 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	708.596	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SITIO, C.S. ALM.	SERRANO PINOS, FRANCISCO 00349497035 A5029	1.869.952	1.105.536	2.975.488	827.653	
	MAQUINISTA H-16 MAQUINISTA DEL SERPA	ESTEVEZ PÉREZ, PEDRO 200261616 AG033	1.759.604	732.580	2.497.188	629.340	
	MAQUINISTA H-16 MAQUINISTA DEL SERPA	MABALES MORENO, FERNANDO 2993691913 A5033	1.791.244	737.580	2.528.824	636.600	

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y APELLIDOS		RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
	NOMBRE	T. R. N. P.				
	Jefe Negociado N-16 ADMITOS. OO.AA.	ALVAREZ SOTOMAYOR GUESTA, M ^a CARMEN	1.660.560	626.040	2.304.600	580.268
	Jefe Negociado N-16 AG. EX.DOM. S. EXP. AGMAR.	300032835 A6025	1.395.912	552.208	1.948.200	490.296
	AUXILIAR INFORMATICA N-12 AUXILIAR OO.AA.	GARCIA DE LA INFANTA, M ^a ANTONIA 033705524 A5037	1.222.074	594.036	1.816.110	457.004
	AUXILIAR INFORMATICA N-10 GENERAL AUX. ALM. EXP.	CHIQUILIN RONILES, JOSE MANUEL 30145513 A6032	1.150.794	631.516	1.771.310	
	AUXILIAR INFORMATICA N-10 GENERAL AUX. ALM. EXP.	MUNIZ AGUILAR, P ^r LAIL 301963495 A5146	1.190.434	522.312	1.712.746	
	AUXILIAR INFORMATICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MAJATAS SANCHEZ, M ^a DOLores 301685026 A1146	1.190.434	522.312	1.712.746	
	AUXILIAR INFORMATICA N-9 GENERAL AUX. ALM. EXP.	JIMENEZ AGUILAR, M ^a JOSE 2596617913 A1146	1.190.434	522.312	1.712.746	
	SUBALIMENTO H-6 SUBALIMENTO H-6 AA.	MARTA DIAZ, JOSE 30026571 A6039	1.613.602	372.016	1.986.618	374.520
	TECNICO SUPERIOR H-24 VETERINARIO TITULADO	M ^a VICTORIA COLLAZO JARA H.R.P. 3001142002A1210	2.609.250	1.522.008	4.131.258	
	Jefe Neg. HAB. PLMS. H-14 GENERAL AUXILIAR	ISABEL MUÑIZ LOPEZ H.R.P. 3001650016A1146	1.222.076	812.592	2.034.666	
	CAJERO HABIL. FABU H-16 AUXILIAR DE CO. AA.	FRANCISCO SOLIS MUÑOZ H.R.P. 30011506727 A6032	1.190.434	804.312	2.076.706	522.360
		Total:	34.412.294	10.923.284	53.235.578	9.682.016

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y APELLIDOS		RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
	NOMBRE	T. R. N. P.				
MANANAU	Jefe ejecutivo H-22 ingenieros Asistentes	GARCIA GUZMAN, MARIANITA 241596215 A1010	2.293.410	1.295.304	3.588.714	
	TÉCNICO H-22 TIT. TEC. E.M. OO.AA. MAIA	CABRERA GARCIA, SIMÓN 2410776313 A5014	2.061.276	1.217.592	3.278.868	626.128
	TECNICO ESPECIALISTA H-22 TIT. TEC. E.M. OO.AA.	RAMIREZ BRAVO, SALVADOR H.R.P. 242662023A5014	2.061.276	1.295.304	3.356.580	645.172
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SECC. C.S. ALM.	ALBARRACIN SANCHEZ, JOSE 2397200126 A5029	1.727.740	1.105.516	2.833.276	787.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SECC. C.S. ALM.	BLANOS SÁNCHEZ, ANTONIO 2399780113 A5029	1.022.548	1.105.516	2.928.064	611.660
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SECC. C.S. ALM.	GALAN GUTIERREZ, SALVADOR 000156466 A5029	1.680.336	1.105.516	2.785.872	776.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SECC. C.S. ALM.	LÓPEZ GUTIERREZ, ANTONIO 1327016113 A5029	1.680.336	1.105.516	2.785.872	776.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SECC. C.S. ALM.	PÉREZ LÓPEZ, JOSE 239692835 A5029	1.933.232	1.105.516	3.038.760	664.668
	AGENTE DE INTERVENCIÓN H-20 JEFE DE SECC. C.S. ALM.	HONDO FERNÁNDEZ, JOSE 241161824 A5029	1.505.528	1.105.516	2.691.064	748.596
	AYUDANTE ALMON. H-14 GRAL. ALMVA. ALMON. E.	OCE DURAS SÁNCHEZ, CARLOS 002081835 A1135	1.901.704	767.556	2.669.260	

PROVINCIA	PUERTO DE TRABAJO Y CUEMPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
	AYUDANTE ADMON. N-14 GRAL. ADMINTA. ADMON. E. AYUDANTE ADMON. N-12 GRAL. ADMINTA. ADMON. E.	ESTEBANDEZ MANCILLA, CARMEN 2831819435 A1135 SEGUINHO A012, EM110 2403051168 A1135	1.530.124 1.395.912 1.775.146 1.253.714	552.200 480.504 1.105.536 594.036	2.090.412 1.876.416 2.680.680 1.847.750	800.640 800.640 165.204 165.204
	AGENTE DE INTERV. SS.EC. N-20 JEFÉ DE SILO. C.S. ALM. AUXILIAR INFORMATICA N-12 AUXILIAR OO.AA. JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	GARCIA RAYA, JOSE LUIS 2403630302 A5029 DONADO PLAZA, MA ANGUSTIAS 5191381124 A6032 MARTIN SANCHEZ, M CHIZ 0652660257 A6032	1.458.794 1.127.154 1.612.932 2.061.276 2.372.374 2.107.612 1.127.154 2.313.940	400.504 408.700 1.105.536 1.295.304 1.522.000 1.105.536 594.036 1.295.304	1.734.218 1.567.574 2.730.668 3.355.934 3.894.378 3.293.148 1.721.190 3.609.252	637.088 637.088 761.604 845.172 845.172 845.172 11.381.129
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES. AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES. GENERAL DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM. TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. ESC. TEC. G.M. OO.AA. TECHICO SUPERIOR N-24 INGENIEROS DE MONTES INSP. TEC. SANIT. VEGETAL. H-20 TIT. ESC. TEC. G.M. MED. OO.AA. AUXILIAR INFORMATICA N-12 GENERAL AUXILIAR TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 INGEN. TEC. AGRICOLA	GALVEZ GONZALEZ, LEONIGILDO 2417050902 A1146 QUINTERO RUEBA, VICTORIARIO I-4 2907932046 A1146 COLL VILLAH, FRANCISCO 055946402 A5029 IGUINDEZ MARTINEZ, HICARDO 0354447024 A5014 JUAN J. SANCHEZ PEREZ N.R.P. 048676135ARIO1 ANTONIO SANCHEZ PANTAI N.R.P. 242826146BA5014 RAFAEL HIDALGO LOPEZ N.R.P. 241752046GAI146 MIGUEL ANTONIO PEDRAJAS HELTRAN N.R.P. 2355084857 A0112	1.458.794 1.127.154 1.612.932 2.061.276 2.372.374 2.107.612 1.127.154 2.313.940	400.504 408.700 1.105.536 1.295.304 1.522.000 1.105.536 594.036 1.295.304	1.734.218 1.567.574 2.730.668 3.355.934 3.894.378 3.293.148 1.721.190 3.609.252	637.088 637.088 761.604 845.172 845.172 845.172 11.381.129
			41.767.782	23.262.660	65.030.442	11.381.129

PROVINCIA	PUERTO DE TRABAJO Y CUEMPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	JCPC PROVINCIAL N-27 INGENIEROS AGRONOMOS	MARTIN CANO, JOSE LUIS 0126047713 A0100 ENRIQUE FELIX GUTIERREZ RODRIGUEZ 0672549524 A5019 ARENAS GOMEZ, JOSE MARIA 2973724935 A5029 OLERA ALVAREZ, RAFAEL 2992214557 A5019 MIGUEL ANGEL VAZQUEZ JIMENEZ 2939240535 A5019 SAYAGO VILLEJAS, EMMILIO 2928059402 A6025 Perez SIGUENZA, JUAN 29446107402 A6012	2.925.090 1.660.336 1.530.124 1.680.336 1.680.336 1.680.336 1.680.336 1.680.336 1.680.336 1.854.812 1.475.194	2.315.060 1.105.536 1.105.536 1.105.536 1.105.536 1.105.536 1.105.536 1.105.536 1.105.536 624.066 921.540	5.240.956 2.785.872 2.663.668 2.785.872 2.785.872 2.785.872 2.785.872 2.785.872 2.785.872 623.466 603.734	774.619 774.619 734.580 774.619 774.619 774.619 774.619 774.619 774.619 623.466 603.734
			41.767.782	23.262.660	65.030.442	11.381.129

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
JARAN	JEFE PROVINCIAL. AJUNTTO N-24 INSP. PROV. DEL. SEPIA	PERIÁNDIZ COS, EDUARDO 257430543 A5026	2.440.284	1.577.052	4.017.336	1.012.032
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	MOHAI, ZAHIA, MANUEL. 2582416424 A0112	2.187.612	1.105.556	3.293.148	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	ROCHA CEPUDO, MARÍA TERESA 2877643013 A0112	1.808.604	1.105.536	2.914.140	
	TÉCNICO N-20 GESTIÓN EMPLEO HUM.	MUÑAL, FUENTES, I·A DANIEL. 2597752668 A6317	1.671.772	1.019.916	3.011.688	759.024
	JEFE SECCIÓN N-22 JEFE DE SIT.O. C.S. AIM.	PEINADO QUINTANA, JESÚS 3691368969 A5029	1.600.336	1.295.304	2.975.640	827.452
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SIT.O. C.S. AIM.	PARRAS ARROYO, FRANCISCO 2587139415 A5029	1.600.336	1.105.516	2.705.872	776.612
	JEFE RECURCIJNO ICN. N-16 ADMITS. OO.AA.	SCUANNO MEDINA, ANTONIO 2584435668 A6025	1.631.044	780.742	2.411.776	697.572
	AYUDANTE ADMN. N-12 AUX. TÉCNICO INYDA	TIRABO SEBASTIÁN, Mº JOSÉ 00102920768 A5044	1.348.508	600.504	1.829.012	460.668
	AUXILIAR INFORMATICA N-12 GENERAL AUX. ADMON. ES.	WALPICA PADILLA, GLORIA 25996010202 A1146	1.095.514	594.036	1.689.550	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	AGUILAR CROS, RAFAEL 2576366768 A6032	1.463.554	634.536	2.078.090	523.236
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MORENO MARTOS, BARTOLOMÉ 2598941546 A1146	1.127.154	408.780	1.535.934	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	BARRANCO GÓMEZ, LUISA 2595694346 A6032	772.534	272.520	1.045.054	262.960
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUXILIAR ADMON. E.	FRANCISCO RUIZ MUÑOZ 2596968846 A1146	1.158.794	480.504	1.639.298	
	AUXILIAR INFORMATICA N-9 AUXILIAR OO.AA.	ORTEGA ARNEBOLA, JUANA 2556105135 A6032	1.190.534	504.384	1.694.918	427.116
					21.438.580	5.654.892
						32.923.456
						11.468.876

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGUNDA SANCION
MALAGA	JEFE SECCION N-22 TIT. ESC. G.M. OO. AA. MAPA	Nº DEL. CAJUN PETISCO CIANO N.R.P. 0691415602 A5014	2.187.724	1.295.304	3.483.028	877.621
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO H- 24 INSP. PROV. DEL SENPA	PEÑA ENRIQUE, MANUEL. N.R.P. 279166213 A5026	2.282.420	1.522.000	3.804.428	958.524
	AGENTE DE INTERVENCION H-20 TIT. TEC. G.M. OO. AA.	MUÑOZ ROMAN, FRANCISCO N.R.P. 2526493202 A5014	2.187.724	1.105.536	3.293.260	629.752
	AGENTE DE INTERVENCION H-20 AGENTE EXP. AGH. SEA	NOVIENTES CARRERA, PELUO N.R.P. 2617074215 A5017	2.250.780	1.105.536	3.356.316	645.172
	TECNICO H-18 GRAL. GESTION ABONO.	ANGUS MECIACHES, FRANCISCO DE N.R.P. 2404994957 A1122	2.077.152	1.105.368	3.182.520	
	AGENTE DE INTERVENCION H-20 JEFE DESILO C.S. ALM.	GIL SANZ NICO. JAVIER N.R.P. 0313503213 A5029	1.696.100	1.105.516	2.801.636	778.620
	AGENTE DE INTERVENCION H-20 JEFE DESILO C.S. ALM.	LAMAS SIENDONES, MANUEL. N.R.P. 3030900146 A5029	1.727.740	1.105.516	2.833.276	797.620
	AGENTE DE INTERVENCION H-20 JEFE DE SILO C.S. ALM.	MOLINA GONZALEZ-CALLEJO, MIGUEL. N.R.P. 24032545302 A5029	1.704.122	1.105.516	2.809.638	780.626
	MAQUINISTA H-16 MAQUINISTA DEL SENPA	CHIIZA MARTIN, ANGEL. N.R.P. 24556685557 A5053	1.791.246	737.500	2.528.824	636.600
	MAQUINISTA H-16 MAQUINISTA DEL SENPA	TORRES BUENO, ANTONIO N.R.P. 2457014046 A5053	1.822.884	737.500	2.560.464	644.760
	MAQUINISTA H-16 MAQUINISTA DEL SENPA	VEGA ARREBOLA, JUAN N.R.P. 2346282957 A5053	1.727.964	737.500	2.465.564	621.180
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR OO. AA.	MARTINEZ GONZALEZ, AGUSTIN N.R.P. 2574304124 A6032	1.475.194	780.732	2.255.926	568.504
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO. AA.	GONZALEZ BEVENGA, ANA N.R.P. 0025110624 A6032	1.253.714	408.780	1.662.494	418.956

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS Y R.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	JEF. SECCIÓN N-22 TIT. TEC. G.M. GO. AA. MARÍA	MONGUA GONZÁLEZ, M. ANTONIA LA 6677774005 A0104	2.126.646	1.295.304	3.419.740	661.492
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INSP. CAL. DEF. FRAUDE	GUERRERO MUÑOZ, PEDRO JOSE 2853201313 A0115	1.871.772	1.105.536	2.977.308	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 TIT. TEC. G.M. GO. AA. MARÍA	LASSALETA BUITZA, IGNACIO 2811525396 A5014	2.187.612	1.105.536	3.293.148	629.752
	DIR. FONIOS. EXPEDID. TECNO. N-26 INGENIEROS AGROHIGIENICOS	EDUARDO CAMILL. CABRERA 0127432037 A0100	2.925.090	2.262.348	5.187.438	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRICOLA	FREUZ MARTÍNEZ, JUAN 2888168045 A0112	1.840.244	1.105.536	2.945.780	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INSP. CAL. DEF. FRAUDE	SALGADO QUINTIZ, ANTONIO 2813057292 A0115	2.029.748	1.105.516	3.135.284	

PROVINCIA	APLICATIVOS Y NOMINA	N.U.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	BENEFICIOS S ANUALES
CÁDIZ	BAHIA CASTELLANO, FRANCISCO	131.072070000	U.A. SANJUAN DE BARRAMEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.656.036
	CHACON FUENCO, JUAN LUIS	261.072070000	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.676.046
	CONIL DE LA FRONTERA, JUAN	131.072070000	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042
	DIAZ LEZA, MAURICIO	111.072070000	U.A. EL CIERVO	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036
	DIAZ LENA, JUAN	131.072070000	U.A. VEJER DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.656.036
	DIAZ GARCIA, SANCHEZ, JUAN	151.072070000	U.A. MEDINA SIDonia	PEON ESPECIALIZADO	1.656.036
	ENCALMO CABRERA, GASPAR	661.072070000	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046
	LAREDO GARCIA, ANTONIO	661.072070000	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.656.036
	OLVERA TIBLAÑOR, MIGUEL	461.072070000	U.A. JEDUFA	PEON ESPECIALIZADO	1.656.036
	RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE	571.072070000	U.A. SANLUCA DE BARRAMEDA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044
	RUIZ GARCIA, ANTONIO	351.072070000	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036
	VALERIO REINA, MIGUEL	141.072070000	U.A. OLVERA	PEON ESPECIALIZADO	1.728.040
	DIAZ SANCHEZ DE TORO, PELAH	131.072050110	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004
	MATEOS MATEOS, LUIS	261.072050110	U.A. ESTACION EL CIERVO	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000
	MOLINA PINTO, MANUEL	021.072050110	U.A. EL CIERVO	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004
	NUNEZ DUARTE, INMACULADA	571.072050110	U.P. CADIZ	AUXILIAR SERVICIOS	1.771.992
	PASTORANA RUBIO, FRANCISCO	461.072050110	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.845.996
	RAMOS GARCIA, MARIARIO	251.072050110	U.A. VEJER DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002
	VALDIVIAS JATI, AIA MARIA	021.072050110	U.P. CADIZ	AUXILIAR SERVICIOS	1.771.992
				TOTAL	32.169.426

PROVINCIA	APLICATIVOS Y NOMINA	N.U.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	BENEFICIOS S ANUALES
CORONA	AGUADO SERRANO, RODRIGO	131.072070000	U.A. SANTAELA	PEON ESPECIALIZADO	1.839.046
	AGUILAR AGUILAR, ALGACIO	571.072070000	U.A. VILLA DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.010
	AMARO VAZQUEZ, FRANCISCO	571.072070000	U.A. FUENTE OBEJURA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044
	BONER LLANAS, JOSE	021.072070000	U.A. SANTAELA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038
	CASILLEROS, MARIA	131.072070000	U.A. ESPESJO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038
	FERNANDEZ SANTILLAN, MARIA	461.072070000	U.A. ALCARACELOS	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038
	GALAN HABALES, JUAN	021.072070000	U.A. CAHOS Y ZENGENA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.044
	GRANDEZ GARCIA, ANTONIO	021.072070000	U.A. VILLANUEVA DE CORBINA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038
	JUANITO JUANITO, JOSE	151.072070000	U.A. HINIJOSA DEL RUECO	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.N.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO		RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
				METRIBUCIONES	ANUALES		
JUANITO LOPEZ, MIGUEL	681.072070000	U.A. ALCAMACEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	502.046		
LINIA MARANJO, JUAN	351.072070000	U.A. FERNAN NUÑEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	508.416		
MARQUEJO DEL RIO, RAFAEL	351.072070000	U.A. ESPIEL	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	508.416		
MEMBRILLOA CUECHIO, AGUSTIN	461.072070000	U.A. FUENTE-OBEJUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.602.044	620.436		
MOYA GARCIA, ANTONIO	241.072070000	U.A. EL CAMPIO	PEON ESPECIALIZADO	1.617.034	556.032		
RECORDO GAVILAN, BRITO	231.072070000	U.A. EL CAMPIO	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	508.416		
RODRIGUEZ MEDINA, GABRIEL	461.072070000	U.A. BELALGAZAR	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.016		
VALERA LAIN, MANUEL	571.072070040	U.A. BUJALANCE	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	508.416		
CUEVAS ARMENTA, JOSE	681.072050110	U.A. BELAICAZAR, DUQUE	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680		
FIERTES MARTOS, ANSELMO	571.072050110	U.A. PUENTE GENIL	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680		
GOMEZ GUSAND, JOSE	241.072050110	U.A. PERIAN NUÑEZ	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060		
LEAL EXPOSITO, FRANCISCO	241.072050110	U.A. VILLA DEL RIO	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680		
Lopez Lopez, JOSE	681.072050110	U.A. EL VISO	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680		
MATA ABAGARES, PABLO	571.072050110	U.A. LA CARLOTAS	AUXILIAR SERVICIOS	2.031.006	698.648		
MILLAN SOLIS, JOSE	021.072050110	U.A. EL CAMPIO	AUXILIAR SERVICIOS	2.142.012	736.848		
ORTIZ JAHARA, SEBASTIAN	681.072050110	U.A. SANTILLANA	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060		
REYES RIVCHO, LAUREANO	131.072050110	U.A. ESPEJO	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060		
TUBA CORREDURA, MIGUEL	021.072050110	U.A. FUENTE-OBEJUNA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680		
MILLAN CENTELLA, ANTONIO	351.072070040	U.A. CASTRO DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	502.048		
						TOTAL	50.563.714
							17.395.668

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	M.N.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO		RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
				METRIBUCIONES	ANUALES		
GRANADA	ANTONIO LA MOLINA, HAYASI	681.072080010	U.A. LOJA	PEON	1.552.964	533.748	
	GALINDO GARCIA, AGUSTIN	461.072070040	U.A. BENALVA DE GUADIX	PEON ESPECIALIZADO	1.619.046	632.020	
	GARCIA MUÑOZO, SALVADOR	571.072070040	U.A. ALHAMA DE GRANADA	PEON ESPECIALIZADO	1.602.044	620.436	
	JIMENEZ CALALENO, JUAN	461.072070040	U.A. GUADALORTINA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	502.048	
	MARTINEZ PADILLA, JULIAN	351.072070040	U.A. GUADALORTINA	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	502.048	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N. N. P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO		RETIROUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
				M. N. P.	P. N. P.		
ONUBA MARTINEZ, ANTONIO	571.072070040	U.A. PEDRO MARTINEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.728.040	594.432		
MULIZ MOYA, ANTONIO	461.072070060	U.A. HUESCAH	PEON ESPECIALIZADO	1.691.038	582.048		
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE	021.072070040	U.A. PEDRO MARTINEZ	PEON ESPECIALIZADO	1.602.044	620.416		
JIMENEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	571.072050110	U.A. HUESCAH	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680		
LUCIMA BAENA, ANTONIO	681.072050110	U.A. GRANADA	AUXILIAR SERVICIOS	1.845.396	635.292		
MOLIZ ARIAS, JUAN ANTONIO	461.072050110	U.A. LOJA	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060		
MORENO LOZANO, JOSE MARIA	461.072050110	U.A. GUADIX	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060		
RAYA JIMENEZ, PEDRO	681.072050110	U.A. ALHAMA DE GRANADA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	686.064		
RECUE CASTILLO, ETIENNE	681.072050110	U.A. CILLAR BAZA	AUXILIAR SERVICIOS	2.068.008	710.832		
VALLE MORENO, LUIS CARLOS	131.072040070	D.P. GRANADA	CONDUCTOR	1.811.280	632.316		
ALONSO GOMEZ, ENRIQUE	571.056631010	D.P. GRANADA	JEFE EQUIPO	2.343.942	869.472		
JIMENEZ OSUNA, MANUEL	351.072040070	I.T. ANDALUCIA	CONDUCTOR	1.998.290	791.604		
UAENA MARTIN, ENCARNACION	351.072080080	I.T. ANDALUCIA	LIMPIADORA	1.735.314	596.930		
MARTINEZ MORENO, M. TERESA	131.056622020	D.P. GRANADA	OFICIAL PRIMERA	1.813.280	664.968		
			TOTAL:	35.206.348	12.329.294		

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N. N. P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO		RETIROUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
				M. N. P.	P. N. P.		
HUELVA	GONZALEZ ALCALDE, MARIANO	231.072080010	U.A. JABUGO - EL REVIADO	PEON	PEON ESPECIALIZADO	1.700.952	584.520
	DAZA RODRIGUEZ, TOMAS	271.072070040	U.A. ESCACENA-PATERNA	PEON	PEON ESPECIALIZADO	1.802.046	620.436
	GARCIA MORENO, JUAN	461.072070060	U.A. VALVERDE DEL CAMINO	AUXILIAR SERVICIOS	AUXILIAR SERVICIOS	1.691.038	582.048
	AGUSTA ESCOBAN, FRACIDO	131.072050110	U.A. ESCACENA-PATERNA	AUXILIAR SERVICIOS	AUXILIAR SERVICIOS	1.920.000	660.060
	BATZA ROMERO, MIGUEL	571.072050110	U.A. TRIGUEÑUS	AUXILIAR SERVICIOS	AUXILIAR SERVICIOS	1.921.360	662.564
	DELGAZO MAGAN, GINES	461.072050110	U.A. HUELVA	AUXILIAR SERVICIOS	AUXILIAR SERVICIOS	1.991.004	666.064
	MANTIN ROMERO, COSEJO	351.072065010	D.P. HUELVA	AUXILIAR SERVICIOS	AUXILIAR SERVICIOS	1.882.998	647.676
	TOVARO MANSO, MARICEL	461.072050110	U.A. LA PALMA DEL CONDADO	AUXILIAR SERVICIOS	AUXILIAR SERVICIOS	1.045.996	335.292
	YELLO VILLETO, M. MOLINOS	291.7706102	D.P. HUELVA	PEON AGRAJADO	PEON AGRAJADO	563.331	179.081
			TOTAL:	15.326.723	5.257.723		

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS
GRANADA	VILLALBA SÁNCHEZ, MARÍA	351056011010	C.F. GRANADA	OFICIO ESTUCIALISTA	1.702.112	556.644
	CABO GUTIÉRREZ, JAVIER	601056022020	C.F. GRANADA	AUXILIAR AIRET.	1.409.510	647.200
	CASAS VERAJAHU, INÉS	1.340.56022020	C.F. GRANADA	AUXILIAR AIRET.	1.513.264	501.324
	GARCÍA MUÑOZ, JOSÉ	601056021020	C.F. GRANADA	OFICIAL MANTENIMIENTO	1.016.800	705.024
	AVILA GONZÁLEZ, JOSÉ	571056010020	C.F. GRANADA	SUPERVISOR CONTROL	2.131.076	697.860
	GUTIÉRREZ PLAZA, ANTONIO	601056010030	C.F. GRANADA	SUPERVISOR CONTROL	2.013.076	697.860
	GUTIÉRREZ LAVIRA, JOSÉ ANTONIO	601056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	1.912.392	624.900
	QUIJANO GUTIÉRREZ, ÁNGEL MAICOL	1.31056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	1.961.434	661.376

PROVINCIA	APLICATIVOS Y HOMINIDOS	N. R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	BUDGETACIONES Y ANIMADAS	SEGURIDAD SOCIAL
SAIGUERO ALVAREZ, ANTONIO	351056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	2.157.588	704.916	
SAIGUERO ALVAREZ, JOSE	261056010010	C.F. GRANADA	AUXILIAR TÉCNICO	2.131.074	697.960	

PROVINCIA	APLICATIVOS Y NOMINIE	N. R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	MENSAJERIAS Y AVISOS	SEGURIDAD SOCIAL	
MÁLAGA	BAÑQUEIRO GARCÍA, JOSÉ DELGADO FAJANDO, MANUEL GALAN GIL, FRANCISCO GUADAMURO JIMÉNEZ, MANUEL IZQUIERDO GALLARDO, ANTONIO HUITZ CHAVES, RAFAEL GONZÁLEZ BLANCO, ANTONIA VEGAS MILANO, JUAN VILLAREJO CASTRO, MIGUEL ÁNGEL MAITÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ DÍAZ GARCIA, ANDRÉS GONZÁLEZ ROMERO, RAFAEL ANTACHO CANO, JOAQUÍN CAMPUS GUERRERO, JOSE	351.072070040 131.072070040 351.072070040 461.072070040 131.072070040 351.072070040 461.072070030 461.072050110 241.072050110 461.072050110 021.056022010 24682707524 2497119124 2468644946	U.A. ALMARGEN U.A. PUENTE DE PIEDRA U.A. TEBA U.A. CARLOS REIN U.A. CAMPILLOS U.A. RONDA D.P. MÁLAGA U.A. ANTEQUERA U.A. RONDA D.P. MÁLAGA C.P. MÁLAGA D.P. MÁLAGA D.P. MÁLAGA	PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ESPECIALIZADO PEÓN ESPECIALIZADO CONDICION SUPERVISOR DE CONTROL CONSERJE-ORDENANZA CONSERJE-ORDENANZA OPICIAL 1º OO.WW.	1.722.040 1.540.030 1.722.040 1.722.040 1.722.040 1.765.042 1.691.038 1.882.998 1.957.002 2.103.300 2.127.726 1.694.437 1.975.246	594.432 531.264 594.432 606.816 594.432 606.816 594.432 647.676 673.680 864.348 695.508 530.662 530.662 627.931	
						TOTAL: 25.463.419	
						0.652.535	

Personal laboral (Ext. A.N.T.)

PROVINCIA	APELACIONES Y NOMBRE	N. R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	BENEFICIOS ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	CASTILLO GARRUJO, MARÍA	1.31.056011030	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.505.950	421.916
	GABRIEL TESTAJO, CATALINA	571.05601010	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.510.472	500.160
	JOSUÁN GRIAHONA, LORÁS	571.05601010	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.510.472	500.160
	MARTÍNEZ LEÓN, JUAN BOS	601.056021020	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL. CAL.	1.505.450	491.916
	MIGUEL MARCHENO, MARÍON	601.056021020	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL. CAL.	1.549.652	506.080
	MONTILLA GOMEZ, JUAN J.	021.056021020	I.T.F.	AYUDANTE CONTROL. CAL.	1.456.916	476.616
	SANTOS MUÍZ, RICARDO AR.	571.056011010	I.T.T.	AYUDANTE CONTROL. CAL.	1.613.222	662.692
	VILLAZQUEZ REHOSO, MARUCA	351.056022020	I.T.T.	AUXILIAR ASES.	1.778.460	501.352
	LEÓN GIL, JOSÉ	461.056010060	I.T.T.	VIGILANTE ADULTERO	1.563.126	510.766
	VEGA VÁZQUEZ, JOSÉ	151.056010060	I.T.T.	VIGILANTE	1.582.306	517.080
	MORIL GARCÍA, JUAN ANTONIO	021.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL. CAL.	1.810.272	591.940
	VEGA VÁZQUEZ, MARUCA	021.056022010	I.T.T.	OFICIAL ADMVO.	2.077.390	679.032
	ROBLES GUZMAN, ALFREDO	261.056021020	I.T.T.	OFICIAL MANTENIM.	1.761.230	575.172
	GARCÍA MARTÍNEZ, AIA MARÍA	131.056010010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	767.200
	GÓMEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	571.056021010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.136.520	763.766
	MORALES RECHE, JOSEFA	021.056023010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.287.478	767.200
SEVILLA	MARIBEL RÍUEZ, ANTONIO	241.056010030	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.210.436	711.980
	PHOELLA GARCÍA GONZALO, ANGELA	601.05601010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	1.475.944	482.496
	AMORES MUÑOZA, ALEXANDRA	021.056021010	I.T.T.	TITULADO SUPERIOR	2.809.426	951.000
	ALFONSO GÓMEZ, VICTORIA	571.056011030	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.510.472	200.148
	MARTÍNEZ GARCÍA, MÁTILDE	131.056011040	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.653.070	500.160
	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA	021.056011060	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.878.494	616.304
	MARTÍNEZ ARENAL, FRANCISCO	571.056022010	I.T.T.	OBREÑO ESPECIALISTA	1.530.472	500.160
						TOTAL 41.173.232
						13.458.216

PROVINCIA	APLICATIÓNS Y RECURSOS	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO		ESTIMACIONES ANUALES	ESTIMACIONES S. ANUALES
				MANTENIMIENTO	S. ANUALES		
SEVILLA	CARRETERAS VALLEJO, MARÍA E. CARRETERAS VALLEJO, Mº PÍNDAR	461.056021020 601.056023010	I.T.T. I.T.T.	OFICIAL MANTENIMIENTO OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.078.494 1.029.452	614.304 597.428	
	CARRETERAS VALLEJO, ROCIO	601.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.157.802	378.916	
	CHIRIBAS MUÑIZ, JUDE COZO	261.056022020	I.T.T.	AUXILIAR ADMT.	1.592.306	511.704	
	GARCIA CARBONERA, FRANCISCO RAFAEL	571.056021010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.785.758	501.370	
	GARCIA PERALTA, RAFAEL	241.056021020	I.T.T.	SUPERVISOR CONTROL	1.961.634	641.346	
	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	601.056010010	I.T.T.	TITULADO GRADO ALTO	2.207.474	747.260	
	GARCIA MORALES, FRANCISCO	021.056021010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.958	
	HERAZO VARGAS, MOLINOS	461.056021030	I.T.T.	OFICERO ESPECIALISTA	1.651.070	540.168	
	MOLINA DIAZ, JOSE MARIA	601.056010010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.207.470	747.268	
	MOLINA GIL, Mº ANTONIA	681.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.029.452	397.628	
	MORNO GONZALEZ, VICTORIA	131.056023010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.207.478	747.268	
	MUNOZ SAYAGO, ENCARNACION	461.056023020	I.T.T.	AYUDANTE COMIC.	1.601.028	524.068	
	PEREZ MARTIN, ANA VIRGINIA	241.056010010	I.T.T.	RESPONSABLE TEN. C.C.	2.170.228	709.632	
	RAMIREZ TORRES, FRANCISCA	571.056010010	I.T.T.	RESPONSABLE TEN. C.C.	1.785.632	581.704	
	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, JOSE MARIA	021.056022020	I.T.T.	AUXILIAR ADMT.	1.606.820	524.868	
	RUIZ BONADO, JOSE ANTONIO	241.056023020	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.170.228	709.632	
					31.687.410	10.158.460	

PROVINCIA	APLICATIÓNS Y MATERIALES	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO		ESTIMACIONES ANUALES	ESTIMACIONES S. ANUALES
				MANTENIMIENTO	S. ANUALES		
SEVILLA	SANCHEZ CONTRERAS, ASUNCION	461.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948	
	SANCHEZ CONTRERAS, MARIA E.	571.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948	
	VALDIVIA CALLE, Mº JESUS	131.056010010	I.T.T.	TITULADO GRADO MEDIO	2.207.478	747.268	
	VARGAS RAMIREZ, ROSARIO	131.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948	
	VELASQUEZ CASTILLO, ANTONIA	461.056023010	I.T.T.	OFICIAL CONTROL CALIDAD	1.810.272	591.948	
					9.547.716	3.120.960	
					41.235.156	13.479.420	
					TOTAL		

Personal laboral

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N. N. P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	DIAZ Hidalgo, Antonio	511.0720700010	U.A. ECija	PEON	1.515.962	521.364
	ANGULO SARTANA, ANTONIO	351.0720700010	U.A. CORIA DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.726.060	594.432
	ANGUS MARTINEZ, RAFAEL	021.0720700010	U.A. CAZALLA DE LA SIERRA	PEON ESPECIALIZADO	1.839.066	632.020
	CABALLITO HERNANDEZ, ANTONIO	021.0720700010	U.A. MORON DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	CONDES RODRIGUEZ, JUAN	241.0720700010	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.016	568.416
	DIAZ CARDENAS, FRANCISCO	511.0720700010	U.A. EL SAUCEJO	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	629.436
	HERNANDEZ ESCOBEDO, MARIANO	021.0720700010	U.A. MORON DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	MERIDA ESCOBAR, JOSE	1.311.0720700010	U.A. MORON DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	629.436
	JORDANO PEREZ, ANGELITO	601.0720700010	U.A. ECija	PEON ESPECIALIZADO	1.580.032	549.648
	LORTEZ ROMERA FERNANDEZ	461.0720700010	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	MARIN FUENTES, CHRISTOBAL	151.0720700010	U.A. LAS CANTERAS DE SAN JUAN	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	629.436
	MARTIN CALDERON, JOSE	021.0720700010	U.A. EL ARAHAL	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	629.436
	MONTEMAYO FERNANDEZ, MANUEL	021.0720700010	U.A. HERRENA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	629.436
	MATCHA PIÑA, JUAN	241.0720700010	U.A. MORON DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	629.436
	ORTIZ CAMPOS, FRANCISCO	021.0720700010	U.A. CANTILLANA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	PAEZ MUÑOZ, JOSE	021.0720700010	U.A. ESTEPONA	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	VEGA DIAZ, JOSE	021.0720700010	U.A. EL SAUCEJO	PEON ESPECIALIZADO	1.765.042	606.816
	CARABALLO HIDALGO, TEODORO	021.072050110	U.A. PUENTES DE ANDALUCIA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	CARBO LLORIS, ANTONIO	351.072050110	U.A. VILLAPRANCA GUADALQUIVIR	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	GARAVITO MARTIN, ANTONIO	351.072050110	U.A. MORON DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	LEONOR MUÑOZ, JUAN	571.072050110	U.A. MARCHENA	AUXILIAR SERVICIOS	2.031.006	698.448
	ORELLANA GRANADO, J. LUIS	021.072050110	U.A. ESTEPONA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	SALAS JIMENEZ, ANTONIO	131.072050110	U.A. HERRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.957.002	673.680
	SANCHEZ CANDENTE, CECILIO	121.072050110	U.A. CARMONA	AUXILIAR SERVICIOS	2.068.008	710.832
	AMERICA ESPINO, MARIANO	241.07204060	U.A. SEVILLA	MAQUINISTA	1.850.282	636.528
	ANDRADE ORTIZ, FRANCISCO	351.072070040	U.A. MORON DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.802.064	620.436
	THOMASO ROMERO, JUAN	021.072050110	U.A. UTRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.994.004	666.064
	NABUINA SERRANO, ANTONIO	2770036035	D.P. SEVILLA	CONSEJERO-ORDENANZA	2.106.421	669.631

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
	RIVERO PÉREZ, MANUEL	2853420424	D.P. SEVILLA	MECANICO-CONDUCTOR	1.792.142	569.722
	fernández colomé, antonio	7530257302	D.P. SEVILLA	CAPATAZ	1.929.470	613.379
	CARBALLO PLIEGO, ANTONIO	2708736968	D.P. SEVILLA	AUXILIAR ADNOV.	1.985.445	631.173
	ORQUIN MOLL, IGNACIO JESÚS	681072070040	D.P. SEVILLA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.654.036	568.416
	CANTARINO BELTRAN, JOSE LUIS	003005423035	D.P. SEVILLA	AUXILIAR SERVICIOS	1.808.994	621.672
			TOTAL:		62.409.472	21.266.577

RELACION DE VACANTES SENPA - ANDALUCIA

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
ALMERIA	JEFE PROVINCIAL N-26	2.056.530	1.838.220	3.894.750
CADIZ	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23	2.056.530	1.353.720	3.410.250
GRANADA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24	2.056.530	1.522.008	3.578.538
SEVILLA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24	2.056.530	1.577.052	3.633.582
	TOTAL	8.226.120	6.291.000	14.517.120

RELACIÓN NÚMERO 3
Costes del traspaso del SENPA

Pesetas

Costes directos**Capítulo I. Gastos de Personal**

Organismo 201.	
Programa 715A.	
Artículo 12	311.369.746
Artículo 13	342.707.828
Artículo 16	172.227.337
Servicio 01.	
Programa 711A.	
Artículo 12	26.042.532
Artículo 16	1.857.030
Servicio 03.	
Programa 711A.	
Artículo 13	18.808.952
Artículo 16	5.979.368
Total capítulo I	878.992.793

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios

Servicio 03.	
Programa 711A.	
Artículo 20	7.930.000
Artículo 22	50.375.866
Total capítulo II	58.305.866
Total costes directos	937.298.659

Costes directos

Capítulo I	160.060.126
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Capítulo II	72.215.339
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Capítulo IV	71.155.311
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Total costes indirectos	303.430.776
Total traspaso	1.240.729.435

20692 REAL DECRETO 1402/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (reforma y desarrollo agrario).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 18.1.4.^a la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución.

Por Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, se trasladaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario.

En consecuencia, procede llevar a cabo la ampliación de medios traspasados por el Real Decreto citado.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 5 de julio de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 4 de agosto de 1995,

D I S P O N G O :**Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se amplían a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios adscritos a los servicios traspasados en materia de agricultura (reforma y desarrollo agrario), adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 5 de julio de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9201

CORRECCION de errores del Real Decreto 1401/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (SENPA).

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1401/1995, de 4 de agosto, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (SENPA), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1995, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 27520, relación 2.2 Personal laboral, columna «Centro de trabajo», líneas 15 y 18, correspondientes a Núñez Duarte, Inmaculada, y Valderas Jaén, Ana María, donde dice: «D.P. Cádiz», debe decir: «J.P. de Cádiz (Jerez de la Frontera)».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9202

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Migraciones, por la que se establece la correspondencia entre permisos de trabajo cuando se ejercite la opción prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, permite a los solicitantes de un permiso de trabajo, que hubiesen presentado la solicitud con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Reglamento, optar por la aplicación de éste.

Con objeto de facilitar a los interesados de la opción a que se refiere la indicada disposición transitoria, se ha considerado necesario detallar la correspondencia de permisos de trabajo entre el antiguo y el nuevo Reglamento.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Aplicación de la disposición transitoria segunda

1. Consideraciones previas

1.1 Las solicitudes de concesión o renovación de permisos de trabajo presentadas con anterioridad al 23 de abril de 1996, se resolverán conforme a los trámites

previstos en el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por el Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, con aplicación de las preferencias previstas en su artículo 39, apartados 2.c) y 3:

1.2 No obstante, las solicitudes presentadas antes del 23 de abril se tramitarán y resolverán conforme a la regulación contenida en el nuevo Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, cuando así lo solicite expresamente el interesado. A tal efecto, las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales y las Oficinas de Extranjeros facilitarán a los interesados en el procedimiento el modelo de hoja de solicitud, junto con la tabla de correspondencia de permisos de trabajo, que se acompañan como anexos I y II, respectivamente, a las presentes instrucciones.

1.3 Las solicitudes referidas en el apartado anterior se integrarán en el expediente ya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, de manera que la resolución final que se dicte contenga un pronunciamiento expreso sobre la mencionada solicitud.

1.4 Aquellos supuestos en que se dicte resolución favorable a la concesión o renovación de un permiso de trabajo, conforme a la regulación contenida en el Reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 155/1996, se otorgará al interesado la autorización que corresponda, según lo señalado en los apartados siguientes.

2. Tabla de correspondencia de permisos de trabajo (anexo II)

2.1 Solicitud de permiso inicial: Los solicitantes de un permiso de trabajo inicial, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, que hayan optado por la aplicación del nuevo Reglamento, podrán obtener un permiso «b» o «d», respectivamente, de un año de duración.

2.2 Solicitud de renovación:

I. Permisos de trabajo por cuenta ajena:

a) Aquellas personas que sean titulares de permisos «b» o «br» podrán obtener un permiso de trabajo «B», de dos años de duración, en primera renovación.

b) Los titulares de permisos «B» podrán obtener un permiso de trabajo «B», de dos años de duración, en la segunda renovación.

c) Se podrá conceder un permiso «C», de tres años de duración, a los titulares de permisos «B», en la tercera y cuarta renovación.

d) Los titulares de permisos «B» podrán obtener un permiso de tipo «C», en la quinta renovación.

e) Los titulares de permisos de trabajo «C», podrán obtener un permiso de trabajo permanente.

II. Permisos de trabajo por cuenta propia:

a) Aquellas personas que sean titulares de permisos «D» podrán obtener un permiso de trabajo «D», de dos años de duración, en la primera y segunda renovación.

b) Los titulares de permisos «D», podrán obtener un permiso de tipo «E», de tres años de duración, en la tercera, cuarta y quinta renovación.

c) Los titulares de permisos de trabajo del tipo «E», podrán obtener el permanente.

III. Quinta renovación: Los titulares de permisos «B» o «D», tendrán la posibilidad de optar por un «C» o «E», respectivamente, de tres años de duración, según el nuevo Reglamento, en la quinta renovación. De no ejercitarse